ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ROCERÍA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	184	**SOLICITUD DE CDP:**	227
PROCESO No.	187	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO.	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado		NA
3. Análisis del sector		NA
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	21 de febrero de 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política Nacional de Infancia y Adolescencia					
		Política Nacional de Juventud					
		Política Nacional de Vejez y Envejecimiento					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL PACTO POR LA EQUIDAD					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"					
	Sectorial	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TAURAMENA NOS UNE 2020 – 2023"					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N.A.				
		Pilar	N.A.				
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal						
	Objetivo general	Fortalecer el tejido social del municipio de Tauramena fundamentado en la educación, salud y desarrollo social, atendiendo prioritariamente a la población perteneciente a grupos vulnerables y con enfoque diferencial, fomentando la cultura, la					

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

		recreación y el deporte, mejorando así, la prestación de servicios a la comunidad en la búsqueda de garantizar un territorio ordenado propicio para el desarrollo de las personas, la familia y la paz de forma incluyente y equitativa.	
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	02	Tauramena nos une con la equidad
	Sector	40	Vivienda, ciudad y territorio
	Programa	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
	Código de producto DNP	40020	Espacio público adecuado
	Subprograma	40021400	Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial
	Indicador de producto del programa	400202600	Zonas verdes adecuadas
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES, SENDEROS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2021854100007		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	REDUCIR EL DEFICIT CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL USO RACIONAL DEL HABITAT		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Zonas verdes adecuadas		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de espacio público por habitante		
1.3.6 Actividades del proyecto	1.1.1. Rocería y/o poda senderos y zonas verdes		

2. Componente presupuestal

2.1. Articulación Presupuestal					
Código Subsector SIA Observa	42 - MEJORAMIENTO VIAL				
2.1.1. Imputación presupuestal					
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO DANE**
2.3.40.4002.1400.2021854100007	Construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura de parques, senderos y zonas verdes del municipio de Tauramena	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	2.3.2.02.02.008	$79.980.000	85970
			VALOR TOTAL	**$79.980.000**	

Fuente de financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CUATRO (4) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrenio**	**Año 0**		**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Acumulado**
					Prog	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	
Producto	Espacio público construido	M2	177.5	179.5	0	0	0	0	0	0	177.5	179.5	179.5
Resultado	Índice de Cumplimiento	%	20	40	10	10	10	10	10	10	10	10	40

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

3.2. Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTALES	Fuente de la Información DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA	887	902		1,789	1,789						1,789	DANE
6 -12 AÑOS (INFANCIA)	1,063	1,089		2,152	2,152						2,152	DANE
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	711	774		1,485	1,485						1,485	DANE
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)	1,177	1,297		2,474	2,474						2,474	DANE
27 59 AÑOS (ADULTO)	3,740	3,608		7,348	7,348						7,348	DANE
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	636	619		1,255	1,255						1,255	DANE
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	**8,214**	**8,289**		**16,503**	**16,503**						**16,503**	DANE

3.3.- Población atendida	16.503	Habitantes del área urbana
3.4.- Relación costo beneficio	$4.846.39	Costo promedio por persona

4. ANÁLISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1.1. Antecedentes:

Desde el marco constitucional de competencias, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; constituyendo así el espacio público.

El Municipio de Tauramena, en su plan de desarrollo vigente, ha determinado el norte de las acciones públicas que buscan consolidar el desarrollo social, económico, cultural y político del municipio de Tauramena, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de la población, a través de la construcción de una cultura corresponsable que promueva el cuidado, protección del medio ambiente y el aumento de capacidades humanas e institucionales, a partir de ahora y en función de las generaciones futuras. Dentro del plan de desarrollo vigente se encuentra la LINEA ESTRATEGICA 2 "TAURAMENA NOS UNE CON LA EQUIDAD", el SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que dentro de sus metas está la de MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ZONA VERDES DEL MUNICIPIO y el proyecto CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES, SENDEROS Y ZONAS VERDES, el cual tiene como objetivo principal REDUCIR EL DÉFICIT CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL USO RACIONAL DEL HABITAT.

La política nacional establece un indicador de espacio público por habitante de 15 m2 / CONPES 3718 de 2012 la OMS recomienda 10 m2, este comprende el conjunto de espacios públicos, parques, senderos, zonas duras, zonas verdes, que conforman la red de servicios sociales, culturales, comunales, de bienestar social, deportivos y recreativos, de bienestar social, que se disponen de forma equilibrada en toda el área urbana y que se integran funcionalmente de acuerdo con su escala de cubrimiento Municipal; el municipio de Tauramena cuenta con un 6.91% de espacio público por habitante.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGRS) del municipio de Tauramena, en el numeral 2.1.6. CORTE DE CESPES Y PODA DE ÁRBOLES, establece que, según el Acuerdo Municipal 001 del 25 de febrero de 2014 "Esquema de Ordenamiento territorial" en el capítulo 3, se desarrolla el sistema de espacio público en los siguientes términos: **Artículo**

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

49. Espacio Público. "Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación de necesidades urbanas colectivas que trascienden por lo tanto los límites de los intereses individuales de los habitantes"

Constituyen el espacio público del Municipio de Tauramena las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular; las áreas para la recreación pública o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes o similares; las áreas necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos, para las instalación y mantenimiento de los servicios público básicos, para la instalación y uso de elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas las expresiones; para la preservación de las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos; para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad.

La distribución del espacio público en el municipio de Tauramena está conformada por parques y zonas verdes (se anexa esquema con la localización).

Los parques y las zonas verdes, están constituidos por zonas verdes y duras representados en cuarenta y dos (42) sitios específicos del municipio que se enlistan como sigue e identifican con numeración consecutiva a saber: 1) Zona verde, Carrera 3 con calle 2; 2) Parque Gaitán, Carrera 4 Calle 2B; 3) Centro de Acopio, Carrera 4 Calle 4; 4) Polifuncional, Carrera 4A Calle 3A; 5) Cancha múltiple, Carrera 8 Calle 2B; 6) Parque Siglo XXI, Carrera 11 Calle 1C; 7) Zona Verde, Carrera 12 Calle 1A; 8) Parque Sendero Ecológico, Carrera 13 Calle 2; 9) Parque Los Fundadores, Carrera 13 Calle 2; 10) Parque Centenario, Carrera 13 Calle 4; 11) Parque Buenos Aires, Carrera 18 Calle 6¸12) Plazoleta, Carrera 15 Calle 8; 13) Parque Villa Esther, tres (3) áreas consecutivas, Carrera 6 Calle 8; 14) Parque Barrio La Cascada, Carrera 16 Calle 17; 15) Zona Verde, Carrera 16 Calle 18, es casi triangular; 16) Parque Libertadores Alto, Carrera 14 calle 18ª; 17) Parque Libertadores Alto, Carrera 14 Calle 18ª; 18) Zona Verde, Carrera 13 Calle 18A; 19) Parque Libertadores Sector Bajo; Transversal 11 Calle 18A; 20) Zona Verde; Transversal 11 Calle 19; 21) Parque Polideportivo La Garrapatera, Transversal 11 Calle 19; 22) Parque el Bosque, Carrera 5B Calle 18; 23) Zona Verde, Carrera 5A Calle 18; 24) Zona Verde, Carrera 2 Diagonal 8; 25) Parque la Primavera, Carrera 1 Diagonal 8; 26) Cancha 20 Enero Parque, Carrera 5A Calle 18A; 27) Parque las Colinas, Carrera 6A Diagonal 8; 28) Zona Verde, Carrera 7 Diagonal 8; 29) Parque La Florida, Carrera 9 Calle 13; 30) Zona Verde, Carrera 9 Calle 12; 31) Zona Verde, Carrera 10 Calle 13; 32) Zona Verde, Carrera 11 Calle 17; 33) Parque Libertadores, Transversal 11 Calle 17; 34) Zona Verde, Carrera 12 Calle 17A; 35) Zona Verde, Carrera 14 Calle 17; 36) Parque Divino Niño, Carrera 13 Calle 8; 37) Parque Mastranto, Carrera 12 Calle 9; 38) Parque Mastranto 2, Carrera 11 Diagonal 8; 39) Zona Verde, Carrera 10 Diagonal 8; 40) Parque Palmarito, Carrera 9 Calle 7; 41) Zona Verde, Calle 4A Calle 6; 42) Zona Verde, Carrera 5 Calle 17A; estas superficies que se clasifican como zonas verdes y/o parques, tienen un área aproximada de 116.700 m2

Adicionalmente se cuenta con separadores en las vías principales, los cuales presentan diferentes dimensiones que van entre 0,7 y 17m. Como inmobiliario de gran dimensión se identifica el separador o parque longitudinal ubicado entre las carreras 4 a la 16 con calle 17 (denominado Park Way). Este espacio cumple funciones de parque y de separador por sectores, está adornado por palmas en diferentes estados y en algunos casos árboles y arbustos de diferentes tamaños (ver anexo fotográfico), el área construida en separadores que tiene gramíneas corresponde 21.769 m2; área que será necesario mantener para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que los separadores cumplen funciones trascendentales para el municipio, como generar seguridad al tránsito por contribuir a separar los vehículos que circulan en diferente sentido, capturar partículas de smog emitidas por el tráfico vehicular, hacer parte del ornato; en el municipio de Tauramena se construyeron estructuras amplias de este tipo, las cuales están cubiertos de pastos de diferentes especies y en muchos de ellos se presentan árboles asociados a plantas con flores, embelleciendo los espacios verdes. Existen espacios blandos, ubicados frente a las viviendas que se clasifican como antejardines, con un área estimada 84.480 m2, zonas que se deben incluir en las actividades de corte de césped.

En el siguiente cuadro se resume la cantidad de área sujetas a corte de Césped del municipio de Tauramena:

NOMBRE DE LA UNIDAD	ÁREA A INTERVENIR
Separadores	21.769 m2
Antejardines	84.480 m2

Parques y Zonas Verdes	116.700 m2
TOTAL	**222.949 m2**

Las áreas a intervenir con corte de césped corresponden a Separadores, antejardines zonas verdes y parques las cuales se estiman en doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y nueve (222.949) m2, algunas de estas áreas son lotes cuya responsabilidad de mantenimiento son del municipio, y no cuentan con ninguna infraestructura construida.

En el artículo 42 del acuerdo municipal No. 001 de 2014, por medio del cual se adopta un nuevo esquema de ordenamiento territorial para el municipio de Tauramena, Casanare, se define separador como es una franja de la vía, dispuesta en forma longitudinal y paralela al eje de la misma, que separa y canaliza flujos de circulación vehicular. Pueden ser centrales y laterales o intermedios. Adicionalmente pueden presentarse en piso duro o blando (zona verde).

En el área urbana del municipio de Tauramena, se cuenta con un inventario aproximado de 70 mil metros de separadores centrales y sardineles de confinamiento laterales de las vías, que deben ser atendidos mediante actividades de mantenimiento y/o embellecimiento.

Mediante comunicación radicada el 19 de febrero de 2024, la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena – ASOJUNTAS, manifiesta la necesidad de realizar actividades de rocería de zonas verdes en parques, senderos y separadores viales en el área urbana del municipio de Tauramena, en atención, a las solicitudes recibidas por las diferentes asociaciones comunales y por la comunidad en general; a su vez, también manifiesta su disposición a la suscripción de un convenio solidario con la administración municipal; teniendo en cuenta que la asociación cuenta con la estructura administrativa y operativa requerida, con una experiencia certificada en la ejecución de actividades similares en los últimos 20 años.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El crecimiento de la vegetación tiene comportamientos de crecimiento diferentes dependiendo de las condiciones climáticas, cuando se intensifican las precipitaciones esto contribuye a un crecimiento acelerado a diferencia de los días soleados, la altura de la vegetación en diversos sectores del municipio, incide en la movilidad, recreación y seguridad de los habitantes del área urbana.

El aumento de la cobertura vegetal, propicia la disposición indebida de residuos sólidos (basuras), generando proliferación de vectores como roedores e insectos, que afectan la salud, tranquilidad y por ende la calidad de vida de las personas. Además, estos residuos por efectos antrópicos o naturales son transportados a los sumideros del alcantarillado pluvial, afectando la captación de las aguas lluvias, causando que se eleve la lámina de agua en las vías, reduciendo la movilidad vehicular y peatonal, aumentando el riesgo de accidentes.

En este sentido, son importantes los esfuerzos que se realicen para el mantenimiento de las áreas verdes públicas en parques y senderos, con el fin de garantizar el disfrute de espacios aptos para la recreación pasiva, fomentando ambientes saludables a la comunidad en general.

Las zonas verdes y los parques representan los espacios para el esparcimiento, la recreación, y el deporte. De hecho, estas áreas verdes urbanas son indispensables para la vida cotidiana. Cuidar y mantener limpias y en adecuado funcionamiento los parques y las áreas verdes urbanas es vital para mejorar la salud, pues actúan como pulmones que renuevan el aire polucionado del municipio, al mismo tiempo que nos relajan y liberan todo nuestro estrés.

4.1.3. Justificación:

El Municipio está encargado de planear, dirigir, coordinar y ejecutar actividades pertinentes al cuidado, mantenimiento, construcción y modernización del espacio público del municipio, dado que en el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia lo establece, el velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común.

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

El municipio de Tauramena, en aras de liderar y promover la cultura del aseo en los habitantes del área urbana, para que estos y sus visitantes, disfruten de espacios limpios, de un ambiente sano y un paisaje agradable, debe contar con programas de barrido de calles, corte de césped, poda de árboles, limpieza de zonas duras peatonales, limpieza de sardineles, etc.

Por tanto, se hace necesario tomar acciones que beneficien a la población del municipio en lo que corresponde a su movilidad y actividades deportivas o recreativas; para lo cual, se deben mantener en buen estado las zonas verdes tales como parques, senderos y/o separadores viales, toda vez que, en la actual temporada de lluvias, se genera un incremento considerable en la cobertura vegetal, dificultándose su funcionalidad.

Es importante reconocer que la conservación de todos los espacios públicos y zonas verdes del municipio; impacta positivamente en la salud física, mental y emocional de las personas, permitiendo una mejor movilidad, acceso a zonas para la recreación, el deporte y el sano esparcimiento, con lo cual aseguramos una mejor calidad de vida.

En respuesta a esta necesidad, la Administración Municipal de Tauramena, proyecta ejecutar actividades de rocería de zonas verdes en parques, senderos, separadores viales y demás zonas verdes del área urbana del municipio de Tauramena, con el fin de brindar espacios adecuados para el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas o deportivas, teniendo en cuenta que es la responsable de la infraestructura física, reduciendo el déficit del uso cuantitativo o cualitativo del hábitat.

En el presente estudio previo se ha determinado la intervención de los 42 sectores, más los antejardines y los separadores viales en 3 jornadas de 15 días, cada jornada se proyecta alternada cada 30 días, los sectores son los siguientes: 1) Zona verde, Carrera 3 con calle 2; 2) Parque Gaitán, Carrera 4 Calle 2B; 3) Centro de Acopio, Carrera 4 Calle 4; 4) Polifuncional, Carrera 4A Calle 3A; 5) Cancha múltiple, Carrera 8 Calle 2B; 6) Parque Siglo XXI, Carrera 11 Calle 1C; 7) Zona Verde, Carrera 12 Calle 1A; 8) Parque Sendero Ecológico, Carrera 13 Calle 2; 9) Parque Los Fundadores, Carrera 13 Calle 2; 10) Parque Centenario, Carrera 13 Calle 4; 11) Parque Buenos Aires, Carrera 18 Calle 6¸12) Plazoleta, Carrera 15 Calle 8; 13) Parque Villa Esther, tres (3) áreas consecutivas, Carrera 6 Calle 8; 14) Parque Barrio La Cascada, Carrera 16 Calle 17; 15) Zona Verde, Carrera 16 Calle 18, es casi triangular; 16) Parque Libertadores Alto, Carrera 14 calle 18ª; 17) Parque Libertadores Alto, Carrera 14 Calle 18ª; 18) Zona Verde, Carrera 13 Calle 18A; 19) Parque Libertadores Sector Bajo; Transversal 11 Calle 18A; 20) Zona Verde; Transversal 11 Calle 19; 21) Parque Polideportivo La Garrapatera, Transversal 11 Calle 19; 22) Parque el Bosque, Carrera 5B Calle 18; 23) Zona Verde, Carrera 5A Calle 18; 24) Zona Verde, Carrera 2 Diagonal 8; 25) Parque la Primavera, Carrera 1 Diagonal 8; 26) Cancha 20 Enero Parque, Carrera 5A Calle 18A; 27) Parque las Colinas, Carrera 6A Diagonal 8; 28) Zona Verde, Carrera 7 Diagonal 8; 29) Parque La Florida, Carrera 9 Calle 13; 30) Zona Verde, Carrera 9 Calle 12; 31) Zona Verde, Carrera 10 Calle 13; 32) Zona Verde, Carrera 11 Calle 17; 33) Parque Libertadores, Transversal 11 Calle 17; 34) Zona Verde, Carrera 12 Calle 17A; 35) Zona Verde, Carrera 14 Calle 17; 36) Parque Divino Niño, Carrera 13 Calle 8; 37) Parque Mastranto, Carrera 12 Calle 9; 38) Parque Mastranto 2, Carrera 11 Diagonal 8; 39) Zona Verde, Carrera 10 Diagonal 8; 40) Parque Palmarito, Carrera 9 Calle 7; 41) Zona Verde, Calle 4A Calle 6; 42) Zona Verde, Carrera 5 Calle 17A; estas superficies que se clasifican como zonas verdes y/o parques, tienen un área aproximada de 116.700 m2. Adicionalmente se cuenta con separadores en las vías principales, los cuales presentan diferentes dimensiones que van entre 0,7 y 17m, el área construida en separadores que tiene gramíneas corresponde 21.769 m2. También existen espacios blandos, ubicados frente a las viviendas que se clasifican como antejardines, con un área estimada 84.480 m2, zonas que se deben incluir en las actividades de corte de césped. El total de intervención se estima en 222.949 m2. La programación de la intervención por jornada se ilustra así:

Duración	15 días	30 días	15 días	30 días	15 días
Actividad	Jornada 1	Receso 1	Jornada 2	Receso 2	Jornada 3
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

En consecuencia, y en virtud de los principios constitucionales, se pretende aunar esfuerzos para que a través de procesos de cooperación se puedan realizar acciones colectivas que tengan como objetivo el fortalecimiento de las premisas comunitarias basadas en la primacía del interés colectivo.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Mejorar el entorno urbano y un hábitat saludable y seguro para el aprovechamiento del tiempo libre, la integración de la familia, la generación de actividades de ocio y sano esparcimiento, la promoción de valores, el desarrollo infantil y la articulación de proyectos para la comunidad.

4.3. Alternativas

4.3.1. Alternativas Seleccionadas	**1.**	REALIZAR ROCERÍA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
	2.	

4.3.2. Análisis de las alternativas:

Al realizar la rocería de las áreas verdes públicas en parques, senderos y otros sectores, se garantizan espacios adecuados para la movilidad y disfrute de las personas; al ser espacios aptos para realizar actividades deportivas o recreativas; mejorando la calidad de vida de los habitantes del área urbana del municipio.

Esto incide además en el mejoramiento de las condiciones de salubridad, reduciendo la proliferación de vectores por la falta de la poda y rocería de las zonas verdes en el municipio de Tauramena. Además de beneficios para la salud, se destacan otros principales beneficios como:

- ✓ Combaten el estrés laboral, la ansiedad y la depresión.
- ✓ Invitan a la realización de actividad física y ejercicios cardiovasculares.
- ✓ Favorecen la creación y el fortalecimiento de las relaciones sociales.
- ✓ Ayudan en la disminución del efecto invernadero y en la regulación del clima.
- ✓ Son fuente natural de oxígeno.
- ✓ Contribuyen a mejorar la calidad del aire que respiramos.
- ✓ Aumentan la sensación de bienestar, satisfacción y mejora la autoestima.
- ✓ Fomentan la creatividad, las capacidades mentales y afectivas.
- ✓ Mejoran la longevidad y la calidad de vida física y mental.
- ✓ Ayudan a hacer que las ciudades sean más habitables y felices para sus habitantes

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Mediante la alternativa seleccionada, se pretende realizar las actividades de rocería y poda, de la cobertura vegetal en los parques, senderos y separadores viales del área urbana del municipio de Tauramena, con su respectiva recolección y disposición en lugar autorizado.

La actividad de rocería, consiste en el corte mecánico de la cobertura vegetal; y la actividad de Poda corresponde al corte de manual y/o mecánico de césped, arbustos o plantas ornamentales.

Posteriormente, para el material que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía se realizara la actividad de limpieza y recolección de estos elementos biodegradables para lo cual se utilizarán bolsas o lonas, las cuales serán cargadas y transportadas hasta el lugar de disposición final, este material se dispondrá en el vivero o escombrera municipal; para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas. Los demás residuos, se deben clasificar y disponer en los sitios destinados para ello por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Tauramena.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157456

El título VII del capítulo V de la constitución Política de la República de Colombia, denominado "de la finalidad social del estado y de los servicios públicos" enmarca el régimen constitucional de los servicios públicos, estableciendo una vinculación esencial entre el estado social de derecho y la prestación de los servicios públicos, indicando en el artículo 365 que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nación".

Así mismo, siguiendo esta línea y respecto de los servicios públicos, el artículo 366 de la constitución política señala que "...el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable...".

Fundamentando el proceso que en este documento se adelanta, con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 el donde autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de, entre otros, prestar conjuntamente los servicios que se hallan a su cargo y, fundamentado también en el artículo 355 de la Constitución Nacional, es preciso adelantar mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo, el objeto que aquí se motiva y tendiente a aunar esfuerzos humanos, físicos, técnicos y financieros para adelantar las labores de Rocería o Poda de las zonas verdes públicas, en parques, senderos y vías (vehiculares y peatonales) en el área urbana del Municipio de Tauramena.

En Colombia, los municipios tienen la responsabilidad de "asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo por empresas de servicios públicos" (Art. 5, Ley 142 de 1994)". La responsabilidad directa por la prestación de los servicios recae entonces en empresas de servicios públicos, excepto en algunos casos específicos definidos en la ley en los cuales los municipios pueden prestar estos servicios directamente.

El documento correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente, adoptado por el municipio mediante Decreto 114 del 02 de diciembre de 2016, estipula en sus recomendaciones: " 10.5. Incluir el servicio de limpieza en playas ribereñas, corte de césped y poda de árboles, lavado de áreas públicas en el casco urbano, al servicio de aseo del municipio de Tauramena". Teniendo en cuenta que no se ha actualizado el estudio de costos y tarifas que incluya estas actividades, es responsabilidad de la administración municipal, velar por el cumplimiento de las actividades antes mencionadas.

Los recursos a utilizar para la financiación de las actividades objeto del presente estudio provienen de los recursos propios del ente territorial.

"La jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha ocupado de clasificar el tipo de recursos que apoyan la gestión de las entidades territoriales, en fuentes exógenas y fuentes endógenas. (...) "Las entidades territoriales cuentan, además de la facultad de endeudamiento - recursos de crédito -, con dos mecanismos de financiación. En primer lugar, disponen del derecho constitucional a participar de las rentas nacionales. Dentro de este capítulo, se ubican las transferencias de recursos a los departamentos y municipios, las rentas cedidas, los derechos de participación en las regalías y compensaciones, los recursos transferidos a título de cofinanciación y, en suma, de los restantes mecanismos que, para estos efectos, diseñe el legislador. Se trata, en este caso, de fuentes exógenas de financiación que, como será estudiado, admiten un mayor grado de injerencia por parte del nivel central de gobierno. Adicionalmente, las entidades territoriales disponen de aquellos recursos que, en estricto sentido, pueden denominarse recursos propios. Se trata fundamentalmente, de los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes que son de su propiedad exclusiva o las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias - impuestos, tasas y contribuciones – propias". (Sentencia C-414/12 de la Corte Constitucional).

La Ley 2166 de 2021, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones; dentro de los objetivos (Artículo 16), se estableció en el literal f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial; en complemento a lo anterior el Artículo 63 de la misma Ley, estableció en su parágrafo 1 que "los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER 15/455

de conformidad con la ley"; y en el parágrafo 2 que "los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019"; es importante resaltar, que en el artículo 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR

Históricamente, obteniendo resultados satisfactorios, la administración municipal ha suscrito, en la modalidad de Contratación Directa, convenios y/o contratos Interadministrativos, de asociación o cooperación, pactando en estos objetos actividades similares a las que se pretenden ejecutar conforme al presente estudio, logrando de este modo la prestación oportuna y en buenas condiciones de calidad y eficiencia, de los servicios o actividades contratadas.

De igual forma y en aras de demostrar la idoneidad con la que cuenta la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena "ASOJUNTAS"; a continuación, se relaciona los convenios similares suscritos anteriormente, cuyos pactos en cuanto a forma de desembolsos, valor de éstos y plazo resulta pertinente a aplicar en la presente contratación, teniendo en cuenta los resultados satisfactorios de esas anteriores experiencias:

No.	CONVENIO NUMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR EJECUTADO
1	055-2004	MANTENIMIENTO GENERAL DE ANDENES Y BORDILLO DEL AREA DEL URBANA DEL MUNICIPIO CALENDARIO DE TAURAMENA	TREINTA (30) DÍAS	$70,100,200
2	036-2006	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CINCO (5) MESES	$87,772,675
3	042-2006	EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DISPERSO ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	TRES (3) MESES	$175,041,974
4	044-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DISPERSO ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CUATRO (4) MESES	$244,918,286
5	049-2006	REALIZAR ANTENIMIENTO DE SARDINELES DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$54,696,915
6	052-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO	TRES (3) MESES	$182,018,661
7	014-2007	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO MESES DE TAURAMENA	SEIS (6) MESES	$105,327,210
8	039-2007	CONVENIO DE COOPERACION PARA ELEMBELLECIMIENTO URBANO, PINTURA DE SARDINELES Y SEPARADORES, PODA Y RETIRO DE MATERIAL CALENDARIO DE LA MARGEN VIAL ENEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DETAURAMENA y EN EL CENTRO POBLADO DEL CUSIANA	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$137,163,242

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

9	039-2008	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL EMBELLECIMIENTO URBANO, SARDINELES, SEPARADORES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$173,873,913
10	057-2009	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACION PARA LA EJECUCCION DE OBRAS DEL DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$176,191,313
11	034-2010	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACIÒN PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$175,958,050
12	013-2011	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACION DEL PAISAJE URBANO DEL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	CINCO (5) MESES	$67,841,000
13	025-2014	CONVENIO DE COOPERACION PARA REALIZAR LA REHABILITACION DE SEPARADORES VIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$159,634,308
14	025-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LOS PARQUES (SECTOR CENTRO) Y ZONAS VERDES (VÍAS PRINCIPALES) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	UN (1) MES	$19,297,858
15	029-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA DE PARQUES (BARRIOS BUENOS AIRES, CASCADA, PALMARITO, LAS VILLAS, LIBERTADORES, LA FLORIDA, MASTRANTO, COLINAS Y PRIMAVERA) Y ZONAS VERDES (VÍAS ALTERNAS, SENDERO ECOLÓGICO, POLIFUNCIONAL, CENTRO DE ACOPIO Y AUDITORIO) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO	$19,299,528
16	028-2017	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA VEREDAS VISINACA, CABAÑAS, AGUAMACO Y AGUABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$23,999,999
17	025-2022	PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE ZONAS VERDES Y SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	UN (1) MES	$189.887.572
18	014-2023	REALIZAR ROCERÍA DE PARQUES, SENDEROS Y ZONAS VERDES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y SANO ESPARCIMIENTO POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	SEIS (6) MESES	$79.980.000

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

El presente estudio tiene por objeto llevar a cabo las actividades de rocería de las zonas verdes públicas en parques, senderos, separadores y antejardines en el área urbana del municipio de Tauramena; por lo cual se utilizarán medios manuales o mecánicos para realizar el corte del prado o césped a la altura aprobada por la supervisión en las áreas o sectores definidos (se anexa plano con la demarcación de los sectores a intervenir), posteriormente para el material que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía, se hará la recolección, clasificación y acopio del material producto del corte y/o residuos depositados en estas zonas; para su posterior cargue y

disposición en lugar autorizado, para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas. En total se harán tres (3) jornadas en el plazo establecido, con un intervalo entre jornada de treinta (30) días entre cada una; las actividades se ejecutarán según el esquema o plano que se anexa al presente estudio.

Por tanto, se a continuación se detallan y resumen las actividades a ejecutar:

1. Realizar la rocería, poda y limpieza de la cobertura vegetal en zonas verdes públicas, antejardines, parques, senderos y separadores viales.
2. Para el material rocería y poda que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía se debe llevar a cabo la respectiva recolección de residuos vegetales producto de la rocería, clasificarla y almacenarla en bolsas o lonas; para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas.
3. Cargue manual y transporte de los residuos almacenados al lugar de disposición final autorizado para cada tipo de residuo clasificado.

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento, junto con la relación de los lugares a los cuales se le realizarán los trabajos de rocería de las áreas verdes públicas, así como el presupuesto.

El Ejecutor de las actividades estará obligado a desarrollar cada uno de las mismas con el mayor grado de tecnificación posible adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto convenido, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas que se relacionan con este tipo de actividades.

La mano de obra, equipos y materiales (si aplican) que el ejecutor utilice, deberán ser de la más adecuada y de primera calidad en su género. El supervisor podrá rechazar las actividades si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas. La aceptación o el rechazo de las actividades será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de las actividades no exonerará al Ejecutor de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido.

No.	SERVICIO POR CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	Realizar rocería de zonas verdes en parques, senderos y separadores viales, de forma sectorizada, mejorando las condiciones para el uso deportivo, recreativo y de esparcimiento saludable de la comunidad del municipio de Tauramena, departamento de Casanare.	70111700	Parques, jardines y huertos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Conviniente se obliga a cumplir todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del Convenio Solidario, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución; Además de ello, son compromisos del Conviniente las siguientes:

a. Obligaciones Específicas:

1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada.
2. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
3. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario a la luz de las disposiciones legales vigentes.
5. Velar por la eficiente y eficaz ejecución del objeto del Convenio Solidario.

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

6. Garantizar que la contratación de la obra civil, mano de obra y la adquisición de los bienes y servicios a cubrir con los recursos objeto del presente convenio solidario se haga con apego a los procedimientos que estén establecidos en los estatutos de la Asociación.
7. Garantizar la calidad de los bienes, servicios y mano de obra, de la obra civil que se vayan a contratar, con los recursos del presente convenio.
8. Garantizar que los materiales e insumos adquiridos para la ejecución de la obra civil provengan de empresas legalmente constituidas y registradas.
9. Ejecutar los aportes dados según el presupuesto aprobado por el municipio y aceptado por la asociación.
10. Establecer un mecanismo de supervisión efectivo para la ejecución de las obras y la adquisición herramientas, materiales e insumos necesarios; con los recursos del presente Convenio Solidario.
11. Aceptar el acompañamiento de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal, para la correcta ejecución de la obra civil y servicios adquiridos con los recursos del presente convenio.
12. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
13. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el Supervisor.
14. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
15. Identificar los peligros y evaluar los riesgos para realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes; asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias, proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de los involucrados en el proyecto, para lo cual debe verificar que se cumpla la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo y en todo caso fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.
16. Será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
17. La Asociación deberá retirar y disponer el material que repose sobre las vías, zonas duras o que estén en una franja de un metro del bordillo de la vía en bolsas o lonas, las cuales serán cargadas y transportadas hasta el lugar de disposición final, este material se dispondrá en el vivero o escombrera municipal; para el resto del material vegetal que no se encuentren en estos espacios será depositado y esparcido en las zonas verdes de las áreas intervenidas.
18. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
19. Responder por todo daño que se cauce a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
20. Ejecutar, administrar y responder por la destinación de los recursos aportados para el objeto previsto en el convenio solidario.
21. Rendir dentro de los quince (15) días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del presente convenio, informe de la ejecución financiera y técnica del Convenio Solidario a la Alcaldía Municipal que contenga: Ejecución de los recursos, labores ejecutadas, evidencias documentales, fotográficas, acompañadas de los soportes correspondientes.
22. Realizar la devolución de los recursos que no se ejecuten en cumplimiento al objeto del presente convenio.

b. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios solicitados por el Supervisor, así como elaborar y remitir los informes del avance de los trabajos, con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con los elementos de protección personal necesario para efectuar las labores.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

c. Obligaciones de la entidad contratante

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

5.3.- SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1.- SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el presente estudio previo y sus anexos.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.2.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 019 del 24 de noviembre de 2022.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Modalidad de selección: Contratación Directa – Régimen especial- Convenio solidario.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012.

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER154455

La Ley 1551 de 2012, Artículo 6 numeral 16, en concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política, expresa que los Municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Así mismo Conforme a lo establecido en su parágrafo 3 del artículo 6 de la citada Ley 1551 de 2012, donde nos dice: "Convenios Solidarios: Entiéndase por Convenio Solidario la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad".

Adicionalmente, lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, en el cual se reza lo siguiente: "Artículo 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad".

7. Componente financiero

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La determinación del valor, se soportó, en primer lugar, en alcance físico y técnico de las necesidades materiales para su ejecución.

Determinado tal alcance, se efectuó un análisis precios históricos para calcular el presupuesto total; las variables utilizadas para la estimación del presupuesto oficial corresponden a los costos directos (personal, servicios y/o equipos) e indirectos (costos administrativos y operativos), a continuación, se relaciona, cuadro resumen de presupuesto estimado:

A. APORTE DEL MUNICIPIO

COSTOS DE PERSONAS

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	DISP. (%)	SALARIO BÁSICO MENSUAL	FACTOR PREST. (75%)	SALARIO TOTAL MENSUAL
Ayudantes	Un	10.0	80%	$1,400,000	$1,050,000	$19,600,000
SUBTOTAL MANO DE OBRA						**$19,600,000**

COSTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
Herramienta menor y equipo manual (rocería)	GI	1	$1,600,000	$1,600,000
Consumibles (lonas, bolsas, plásticos, polisombra, mampara, etc)	GI	1	$300,000	$300,000
SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				**$1,900,000**

COSTO DIRECTO APORTE MUNICIPIO			**$21,500,000**
ADMINISTRACIÓN	%	24.00%	$5,160,000
COSTO TOTAL POR JORNADA			**$26,660,000**
NUMERO DE JORNADAS			3
COSTO TOTAL APORTE MUNICIPIO (AJUSTADO AL PESO)			**$79,980,000**

B. APORTE ASOJUNTAS

COSTOS TRANSPORTE DISPOSICIÓN MATERIAL SOBRANTE

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
Transporte material sobrante hasta 6 km	Viaje	4.0	$400,000	$1,600,000
COSTO TOTAL APORTE ASOJUNTAS				**$1,600,000**

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455

COSTO TOTAL CONVENIO SOLIDARIO	$81,580,000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección NO APLICA

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, por tratarse de un régimen de carácter excepcional, especial y autónomo, ajeno a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, denominado Convenios Solidarios, la entidad debe verificar que la Junta de acción comunal se encuentre debidamente reconocida por la autoridad competente.

Por tratarse de contratación directa, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidades exigidas por tratarse de asociaciones comunales. En el presente proceso podrán participar las Juntas de Acción Comunal a través de su Representante Legal, siempre y cuando estos no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos señaladas por la Constitución y la Ley.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones de la Junta de Acción Comunal través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta:

Capacidad Jurídica:
1. Carta de presentación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Copia del acto administrativo a través del cual se le reconoció personería jurídica a la Juntade Acción Comunal.
4. Autorización para contratar, en caso de que se requiera, para el representante legal por parte de la asamblea o junta, de ser procedente.
5. Copia de los estatutos de la asociación.
6. Paz y Salvo de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la Empresa
7. Certificación REDAM
8. Certificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales

Capacidad Técnica
1. Copia del Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
2. La asociación deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios, cuyo objeto se relacione con la adecuación y/o reparación y/o embellecimiento de espacios públicos, cuyo monto acumulado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia, deberá anexar a la propuesta, copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación de los contratos que relacione.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que parte del fundamento legal de la contratación a la que se refiere el presente estudio se realiza con base en el artículo 95 de la Ley 489 en concordancia con la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual, se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTIAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER 157455

Cobertura Exigible	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento General del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el periodo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual.	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015). El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada convenio, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el Título I, Capítulo 5, Sección 3 Garantías, Subsección 1, (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015), o los que los modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	SI	NO	
INTERVENTORÍA CONTRATADA		X	
SUPERVISIÓN	X		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el secretario de Despacho de la Secretaría Infraestructura.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Área urbana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare.
ANTICIPO	N/A.
FORMA DE PAGO	Se cancelará proporcionalmente acorde con el avance de la ejecución, hasta el 90% del valor convenido, previo informe de la Asociación con los respectivos soportes, e Informe del supervisor; y el 10% restante del valor convenido como aporte del municipio, será entregado mediante acta de liquidación final con los respectivos soportes, e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente convenio.
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($81.580.000)
VALOR ESTIMADOM DEL APORTE DEL MUNICIPIO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($79.980.000)
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DE LA ASOCIACIÓN	UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.600.000)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	5 DE MARZO DE 2024

FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN C/U DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: secretario de Infraestructura Firma:	Proyectó Componente Técnico Nombre: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO Cargo: profesional de apoyo S.I. Firma:	Responsable Componente Planeación Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco Proyectos Nombre: JULIO ROBERTH MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Universitario OAP Firma:

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ROCERÍA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030
SC-CER157455